



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000763

Fecha: 15/02/2019

DECRETO

Tipo: DECRETO
Destino: ALBA



Por el cual se Termina unos Encargos de Directivos Docentes, se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes y Termina un Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal caso, por Necesidad del Servicio y para atender situaciones de carácter académicas y administrativas en algunas Instituciones Educativas, adscritas a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, se requiere el Traslado de los Directivos Docentes **PLACIDO JOSE OLIVARES, JADER ALBERTO AGUIRRE, ALVARO FERNANDO SALDARRIA ARANGO, HORACIO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ**, Docentes **JOHN JAIRO CANO ALVAREZ y YUDY ALEJANDRA SUAREZ QUIROZ**, y para proceder a tales movimientos, se hace necesario dar por terminado unos Encargo de Directivo Docente a unos educadores, quienes deberán reintegrarse a su cargo en Propiedad.

DOCENTE ENCARGADO(A)	CÉDULA	TITULO	ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE EN	MUNICIPIO	PLAZA	ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COMO
ALTAMIRANDA ALVAREZ ALBA LUCIA	50.891.864	Licenciada en Español y Comunicación	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Necoclí	4900080-001	Coordinadora
PALACIO CABRERA ADEL	3.532.185	Licenciado en Educación Especial	Institución Educativa Murindó	Murindó	4758090-001	Rector
VAHOS BUSTAMANTE BLANCA STELLA	32.318.550	Licenciada en Educación Infantil	Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta	Barbosa	0299500-001	Directora Rural
RUIZ RODRIGUEZ JOIMER JHONATAN	1.038.333.274	Licenciado en Educación Artística y Cultural	Centro Educativo Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guantero	Guadalupe	0680500-003	Director Rural



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* En tanto, a la Educadora vinculada en Provisionalidad, Vacante Temporal, **ADRIANA PATRICIA GUZMAN BERNAL**, identificada con cédula **43.669.413**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, plaza 0299500-001, quien viene reemplazando a la Educadora Blanca Estella Vahos Bustamante, con Cédula 32.318.550, que al regresar a su cargo en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado los Encargos de Directivo Docente Rector, Coordinador y Director Rural en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a unos Servidores Docentes, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, quienes deben reintegrarse a sus cargos en Propiedad, son ellos:

- **ALBA LUCIA ALTAMIRANDA ALVAREZ**, identificada con Cédula **50.891.864**, Licenciada en Español y Comunicación, como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-001; la señora Altamiranda Álvarez debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-006; según lo expuesto en la parte motiva.

- **ADEL PALACIO CABRERA**, identificado con cédula **3.532.185**, Licenciado en Educación Especial, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Murindó del municipio de Murindó, plaza 4758090-001; el Servidor Docente debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Coordinador en la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-057.

- **BLANCA ESTELLA VAHOS BUSTAMANTE**, identificada con cédula **32.318.550**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje, como Directivo Docente Directora Rural en el Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, plaza 0299500-007; la Servidora Docente debe reintegrarse a y cargo en Propiedad, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, plaza 0299500-001.

- **JOIMER JHONATAN RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula **1.038.333.274**, Licenciado en Educación Artística y Cultural, como Directivo Docente Director Rural en el Centro Educativo Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guanteros del municipio de Guadalupe, plaza 0680500-003; el Educador Ruiz Rodríguez debe regresar a su cargo en Propiedad, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guanteros del municipio de Guadalupe, plaza 0680500-002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Directivos Docentes y Docentes, que a continuación se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DIRECTIVO DOCENTE – DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPI O	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	CARGO	VIENE DE LA
OLIVARES PLACIDO JOSE	71.980.516	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Necoclí	4900080- 001	Alba Lucia Altamiranda Álvarez, identificada con Cédula 50891864, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente	Directivo Docente Coordinador	Institución Educativa Rural Tulapita del municipio de Necoclí, plaza 4900070-017
AGUIRRE JADER ALBERTO	71.645.909	Licenciada en Educación Primaria	Institución Educativa Murindó	Murindó	4758090- 001	Adel Palacio Cabrera, identificado con Cédula 3532185, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente	Directivo Docente Rector	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo del municipio de Ituango, plaza 0881500-001
SALDARRIA ARANGO ALVARO FERNANDO	70.322.208	Licenciado en Educación Física	Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta	Barbosa	0299500- 007	Blanca Stella Vahos Bustamante, identificada con Cédula 32318550, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente	Directivo Docente Director Rural	Centro Educativo Rural Santa Rita, Sede Centro Educativo Rural Santa Rita del municipio de Angelópolis, plaza 1687100- 001
PINEDA RODRIGUEZ HORACIO ANTONIO	15.502.793	Licenciado en Administración Educativa	Centro Educativo Rural La Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guanteros	Guadalupe	0680500- 003	Joimer Jhonatan Ruiz Rodríguez, identificado con Cédula 1038333274, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente	Directivo Docente Director Rural	Centro Educativo Rural Colorados, Sede Centro Educativo Rural Colorados del municipio de Guarne, plaza 2186500-001
CANO ALVAREZ JOHN JAIRO	71.946.951	Licenciado en Ética y Formación Religiosa	Institución Educativa Cuturú	Caucasia	0931500- 037	Mario Rafael Arrieta Cardozo, identificado con Cédula 1038095821, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Básica Primaria	Docente de Aula, Área de Ética y Valores en la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-039
SUAREZ QUIROZ YUDY ALEJANDRA	1.035.520.652	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Labores	Belmira	0662510- 017	Martha Lucía Chaverra Brand, identificada con Cédula 43039174, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula, área de Matemáticas	Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guanteros del municipio de Guadalupe, plaza 0680500- 002

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado en Nombramiento Provisional en vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **ADRIANA PATRICIA GUZMAN BERNAL**, identificada con Cédula **43.669.413**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, plaza 0299500-001, por el regreso de Blanca Estrella Vahos Bustamante, Identificada con Cédula 32.318.550, titular de la plaza.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Señora Adriana Patricia Guzmán Bernal, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

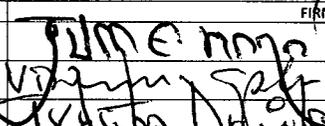
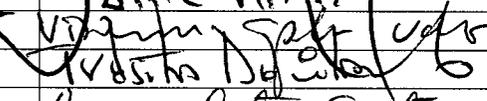
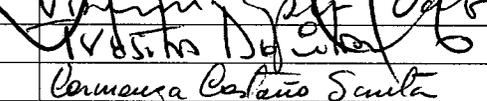
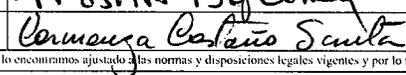
ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06/02/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		07/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		06/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			